

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)
REHACIMIENTO PARTICIÓN
Radicado: 2015-01940

Corrido el traslado a la parte incidentada, será del caso convocar a la audiencia de que trata el inciso 3 del artículo 129 del Código General del Proceso, para el día jueves tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M), en el piso 2º, sala de audiencia Nro. 12º.

De otro lado, de conformidad con la normatividad en cita, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE INCIDENTISTA:

DOCUMENTAL: téngase en su valor legal las pruebas documentales aportadas en la solicitud de nulidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3c7ef521b1ba3b4bcd2d2afc2ab918158a5dbeff080b2fe46e6d295b7a4e5c**
Documento generado en 12/01/2022 11:18:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>